



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

600336

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2020-MDVY

Yarabamba, 14 de febrero del 2020

VISTO.-

El Informe N° 35-2020-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 271-2020-GIDUR/MDVY de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Proveído N° 114-2020-ALCALDIA/MDVY; y

CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "...190.2. Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión. 190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista. 190.4. La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Que, con Carta N° 001-2020-RPL de fecha 27 de enero del 2020, el Ing. Rodrigo Paredes Lazo pone en conocimiento al Señor Juan Lucio Picha Yucra (Representante Legal del Consorcio Virgen de Chapí), su renuncia al Especialista en Suelo y/o Especialista en Mecánica de Suelos que venía desempeñando hasta el 27 de enero del 2020.

Que, mediante Carta N° 048-2020-COVICHA-JLPY de fecha 03 de febrero del 2020, el Señor Juan Lucio Picha Yucra (Representante Legal del Consorcio Virgen de Chapí) solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cambio de profesional Ing. Rodrigo Paredes Lazo, del cargo de Especialista en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos de Obra.

Que, mediante Carta Gerencial N° 240-2020-GIDUR-MDVY de fecha 06 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se dirige al CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI remitiendo observaciones en relación a la solicitud de cambio de Especialista de mecánica de suelos; por lo que, con Carta N° 054-2020-COVICHA - JLPY de fecha 07 de febrero de 2020 el Consorcio Virgen De Chapí levanta las observaciones hechas por la MDVY.

Que, con Informe N° 211-2020-AOP-GIDUR/MDVY, de fecha 12 de febrero del 2020, el Área de Obras Públicas, luego de realizar el análisis respectivo, expresa lo siguiente:

"(...)

Luego de la revisión efectuada de la solicitud de cambio del Ing. Especialista en Mecánica de Suelos, remitida según Carta N° 054-2020-COVICHA-JLPY de Tramite Documentario N° 992-2020, se tiene:



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA 000335

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2020-MDVY

- Se ha evaluado la solicitud presentada por la Contratista de obra, CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI, el 07/02/2020, donde solicitan el cambio del Ing. Especialista en Mecánica de Suelos, Ing. Rodrigo Paredes Lazo CIP 212737, por la Ing. Erika Roció Trujillo Ticona CIP 222310; revisada la solicitud se tiene que el Ing. Especialista en Mecánica de Suelos actual ha renunciado ante el CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI el 27/01/2020 y el representante Legal de dicho Consorcio ha presentado la solicitud de cambio de Ing. Especialista en Mecánica de Suelos ante la Entidad el 07/02/2020 adjuntando la carta de renuncia, así como el título profesional, diploma de Colegiatura y documentación que acredita experiencia profesional.
- Revisada lo requerido en las bases del proceso de selección LICITACION PUBLICA N°03-2019-MDVY y realizando un comparativo entre el Ing. Especialista en Mecánica de Suelos, Ing. Rodrigo Paredes Lazo y el Propuesto para el cambio Ing. Erika Roció Trujillo Ticona, se tiene:

a) REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

SEGÚN BASES DEL L. P. N°03-2019-MDVY	ING. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS (ACTUAL)	ING. ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS (PROPUESTO)
FORMACIÓN ACADÉMICA		
ING. CIVIL O GEÓLOGO		
Ing y/o Sanitario titulado y colegiado	ing. Civil	ing. Civil
EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
ING. ESPECIALISTA EN SUELOS y/o ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS:		
Deberá acreditar una experiencia profesional mínima acumulada de uno (01) año como especialista mecánica de suelos en la ejecución de obras en general.	1.16 años	1.07 años

- Analizada la experiencia profesional del Ing. Especialista en Mecánica de Suelos, se tiene que la Ing. Erika Roció Trujillo Ticona cumple con lo requerido en las bases del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N°03-2019-MDVY.
- Este despacho verifica que el Ing. Especialista en Mecánica de Suelos actual laboro setenta y ocho (78) días desde el inicio de obra, el cual supera los sesenta (60) días calendario mínimo de permanencia que exige el Art. 190 del RLCE según el detalle del siguiente cuadro:

MESES	(ACONTECIMIENTOS)	PERIODO	DÍAS TRABAJADOS
	Fecha de Firma de Contrato (de ejecución)	: 17 de setiembre del 2019	-----
	Fecha de Entrega de Terreno (Fecha de Inicio de Obra)	: 15 de octubre del 2019	-----
OCTUBRE		: 23 al 31 de octubre del 2019	9 días
NOVIEMBRE	(suspensión de plazo N° 01 y Reinicio de Obra N° 01)	: del 01 al 17 de noviembre y del 20 de 30 de noviembre del 2020	28 días
DICIEMBRE	(suspensión de plazo N° 02)	: 01 al 22 de diciembre del 2019	22 días
ENERO	(Reinicio de Obra N° 02)	: 20 de enero del 2020 al 31 de enero del 2019	12 días
FEBRERO		: 01 al 07 de febrero del 2020	07 días
		TOTAL DE DIAS LABORADOS	78 días

I. CONCLUSIONES:

De acuerdo a lo antes descrito, se encuentra PROCEDENTE la solicitud de cambio del Ing. Especialista en Mecánica de Suelos, personal clave de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI DESDE EL CERRO HASTA LA HABILITACION LINARES MOSCOSO DISTRITO DE YARABAMBA AREQUIPA, AREQUIPA".

Que, a través del Informe N° 271-2020-GIDUR/MDVY de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural en atención a la referida solicitud de cambio de residente de obra, señala:



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

000334

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2020-MDVY

CONCLUSIONES

- Se solicita OPINIÓN LEGAL para el resolutivo de aprobación del cambio de especialista de mecánica de suelos de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACION URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA"
- La Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural da OPINIÓN FAVORABLE por los antecedentes expuestos para el cambio del especialista de mecánica de suelos siendo que el especialista de mecánica de suelos anteriormente propuesto fue el Ing. Rodrigo Paredes Lazo a solicitud de la Contratista será sustituido por el Ing. Erika Roció Trujillo Ticona CIP N°222310; en vista que el profesional propuesto cumple con los requisitos establecidos en las bases del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2019-MDVY, con el Art. 190° del RLCE.
- En amparo del Art. 190° del Reglamento de la ley de contrataciones del estado que permite la sustitución del profesional propuesto, esta gerencia es de la opinión que proceda la sustitución del ing. Residente de obra. (...)"

Que, de la documentación presentada se tiene que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano mediante Informe N° 271-2020-GIDUR/MDVY, ha procedido a realizar una evaluación técnica, estableciendo que el personal propuesto para su reemplazo, la Ing. Erika Roció Trujillo Ticona ha acreditado 1.07 años de experiencia profesional, siendo dicha experiencia superior a la requerida en las bases de la Licitación Pública N° 03-2019-MDVY (01 año).

Que, mediante Informe N° 35-2020-GAJ-MDVY de fecha 14 de febrero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible la emisión del acto resolutivo referido a la aceptación del cambio del Especialista en Mecánica de Suelos por el profesional propuesto, al cumplirse con los requisitos establecidos en el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Que, a través del Proveído N° 114-2020-ALCALDIA/MDVY la alcaldía solicita se proyecte la resolución de acuerdo a la documentación presentada.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la SUSTITUCIÓN del Especialista en Mecánica de Suelos "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN LA AV. CHAPI, DESDE EL CENTRO POBLADO EL CERRO HASTA HABILITACION URBANA LINARES MOSCOSO, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA - AREQUIPA", de conformidad con los considerandos de la presente resolución, siendo la **Ingeniera Erika Roció Trujillo Ticona** el profesional que se desempeñará como Residente de Obra, en reemplazo del Ing. Rodrigo Paredes Lazo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural cumpla con notificar la presente Resolución al CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI dentro del plazo establecidos el artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Abg. John F.J. Delgado Arana
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

 Sr. José Francisco Alvarez Málaga
 ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
 munioficialyarabamba@gmail.com
 Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba